



# **La nueva Directiva de fomento del uso de energías renovables y el proyecto de ley de eficiencia energética y energías renovables**

MISCHA BECHBERGER.  
RESPONSABLE DE RELACIONES INTERNACIONALES DE APPA.

SIMPOSIO SOBRE RECURSOS ENERGÉTICOS DE LA BIOMASA Y DEL VIENTO, UNED-LUGO,  
7 DE MAYO DE 2009, LUGO

# ÍNDICE

- Aspectos Principales
- Objetivos europeos/españoles
- Planes de Acción Nacionales
- Mecanismos de flexibilidad
- Procedimientos administrativos
- Normas y códigos de construcción
- Garantías de Origen (GOs)
- Redes
- Criterios de sostenibilidad para biocarburantes
- Informes de los Estados miembros y de la Comisión
- Valoración & posibles actuaciones de APPA
- Influencia de otras directivas del paquete de energía/cambio climático
- El proyecto de ley de eficiencia energética & energías renovables
- Valoración & aspectos a añadir



# Aspectos Principales

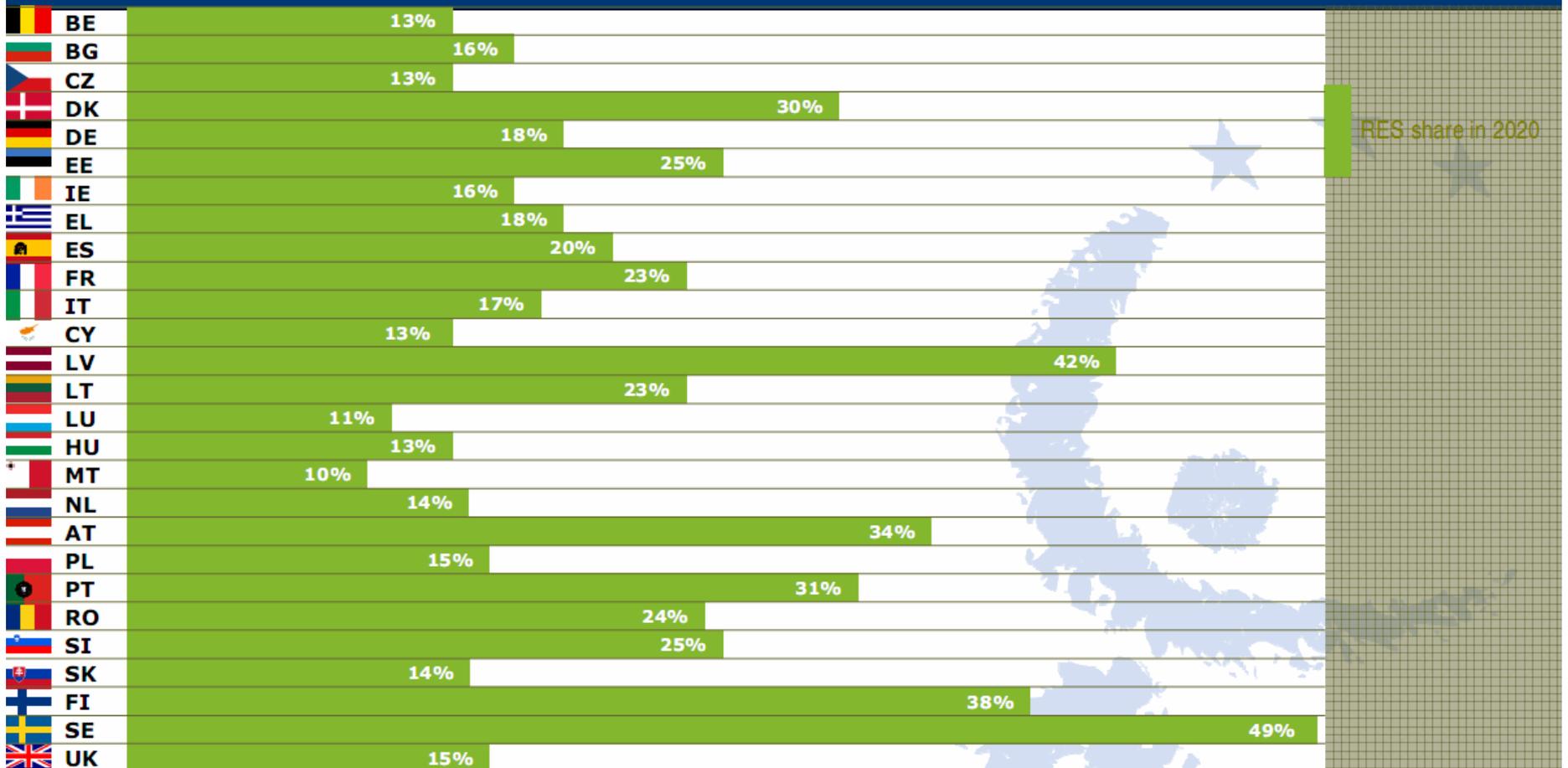
- Por 1ª vez objetivos obligatorios europeos y nacionales
- Objetivos intermedios indicativos
- Objetivo unitario de energías renovables (EERR) para el sector del transporte
- Planes de Acción Nacionales (PAN) incluyendo objetivos sectoriales y medidas previstas
- Mantenimiento de los sistemas de apoyo nacionales
- Mecanismos de flexibilidad a base de cooperación



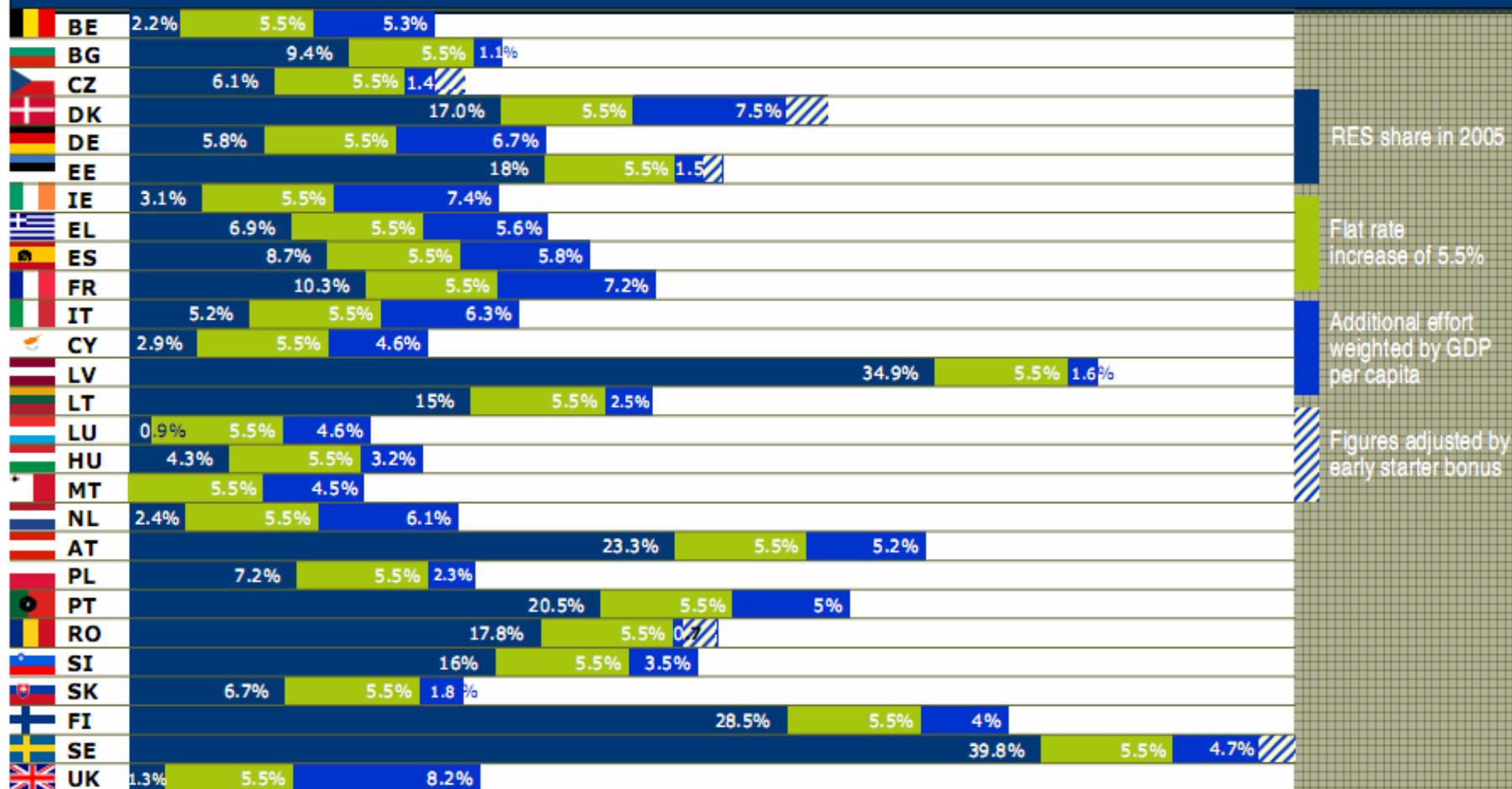
# Objetivos obligatorios europeos y nacionales

- Objetivo global de 20% de EERR en el consumo final bruto de energía de la Comunidad para 2020 y
- objetivos (individuales) nacionales
- Trayectoria indicativa en el periodo previo a 2020:
  - 20% (del incremento total) hasta finales de 2012 (España: 10,96%),
  - 30% hasta finales de 2014 (12,09%),
  - 45% hasta finales de 2016 (13,785%),
  - 65% hasta finales de 2018 (16,045%)





## EU-27 efforts in Renewables: target setting method



# Objetivo de energías renovables en el transporte

- ➔ **Objetivo idéntico para cada EM: equivalente como mínimo al 10% del consumo final en el transporte en 2020**
- ➔ **Se puede cumplir con:**
  - Biocarburantes
  - Otras fuentes de energías producidas a base de EERR (electricidad e hidrógeno)
- ➔ La electricidad renovable consumida en vehículos eléctricos se imputa con el factor 2,5 al cumplimiento del objetivo del 10%
- ➔ Los biocarburantes a partir de desechos, residuos, materias celulósicas no alimentarias y material lignocelulósico (2. generación) se imputan con el factor 2



# Planes de Acción Nacionales

- ➔ Estados Miembros (EM) presentarán hasta junio 2010 un PAN (orientado en el modelo tipo de la Comisión)
- ➔ Los PAN deben incluir:
  - Previsión del consumo final bruto de energía en 2020
  - Objetivos sectoriales para 2020 (incluyendo una estimación de trayectorias sectoriales bianuales)
  - Medidas previstas
  - Evaluación de la contribución de las medidas de eficiencia energética y ahorro de energía



# Mecanismos de flexibilidad

→ EM pueden recurrir a varios mecanismos flexibles/de cooperación para cumplir sus objetivos:

- 1) Transferencias estadísticas de EERR entre EM
- 2) Proyectos conjuntos entre EM de producción de electricidad, calor o frío a base de EERR
- 3) Coordinar/unir los sistemas de apoyo entre EM



# Procedimientos administrativos

- EM deben garantizar normas de autorización, certificación y de concesión de licencias que sean:
- objetivas, transparentes, proporcionadas, no discriminatorias, coordinadas, simplificadas y aceleradas (administrativamente)
- teniendo plenamente en cuenta las peculiaridades de cada tecnología de EERR.



# Normas y códigos de construcción

EM deben exigir en sus normas y códigos de construcción:

- niveles mínimos de EERR en los edificios nuevos y en los ya existentes objeto de una renovación importante, a más tardar en 2015
- edificios públicos deberían cumplir un papel ejemplar en este sentido a partir de 2012
- Verificación con etiquetas ecológicas/energéticas



# Garantías de Origen (GOs)

→ **tendrán como única función:**

- demostrar que una determinada cantidad de energía se ha producido a partir de EERR.

→ GOs ni son negociables ni se pueden utilizar para el cumplimiento del objetivo nacional de un EM

→ EM deben garantizar que una GO se tiene en cuenta sólo una vez



# Redes

- EM adoptan „medidas adecuadas“
- establecer *acceso prioritario* o *acceso garantizado* a la red para electricidad a base de EERR
- en caso de restringir acceso a la red a las EERR, operadores de las redes deben indicar medidas correctoras
- EM podrán exigir a los operadores que asuman costes de acceso a la red o de medidas de optimización
- informar sobre costes de conexión y horario acerca de la tramitación de la solicitud de conexión
- EM deben facilitar inyección de gas procedente de EERR a las redes de gas



# Criterios de sostenibilidad para biocarburantes (I)

- ahorro de gases de efecto invernadero (GEI) de al menos el 35% en comparación con combustibles fósiles, para:
  - Para instalaciones que entraron en operación desde el 2008 a partir de la entrada en vigor de la directiva
  - para instalaciones que entraron en operación antes del 2008 a partir de abril del 2013

A partir de 2017:

- 50% ahorro de GEI para biocarburantes procedentes de instalaciones existentes y

A partir del 2018:

- 60% para biocarburantes procedentes de instalaciones que entraron en operación desde el 2017



# Criterios de sostenibilidad para biocarburantes (II)

→ Biocarburantes que se utilizan para cumplir el objetivo del 10% **no** se pueden producir

- ni a partir de materias primas procedentes de tierras de alto valor en cuanto a la biodiversidad
- ni a partir de materias primas procedentes de tierras con elevadas reservas de carbono

→ Biocarburantes que no cumplen estos criterios

- **no** se pueden imputar al cumplimiento del objetivo de 10%
- **no** se pueden imputar al cumplimiento de cuotas nacionales
- **no** pueden disfrutar de exenciones fiscales o medidas parecidas



# Informes de los Estados miembros y de la Comisión (I)

→ EM y Comisión deben presentar regularmente informes sobre progresos registrados en el fomento y el uso de EERR:

EM:

→ Presentarán hasta finales de 2011 (y posteriormente, cada 2 años) informe de progreso, que indica/analiza en particular:

- Evolución de las cuotas sectoriales
- Sistemas de apoyo aplicados
- mejoras en los procedimientos administrativos
- medidas para ampliación de las redes & distribución de los costes asociados
- disponibilidad y utilización de la biomasa
- reducción neta estimada de las emisiones de GEI resultante del uso de EERR
- Estimación de excesos de producción de EERR o de importaciones necesarias para cumplir objetivos nacionales



# Informes de los Estados miembros y de la Comisión (II)

## Comisión:

- **En 2012 (y posteriormente, cada 2 años): Informe de progreso**, sobre la base de los informes presentados por los EM
- **A más tardar en 2014:** Informe que analizará disposiciones acerca de los biocarburantes & relación coste-eficacia de las medidas de apoyo como también los mecanismos de flexibilidad.
- **En 2018: Hoja de ruta de las EERR** para el período post-2020 incluyendo propuestas concretas.
- **En 2021: Informe** que examinará la aplicación de la Directiva.



# Valoración por parte de APPA

- ➔ Nueva Directiva como fuerza motriz crucial para el cumplimiento de los objetivos nacionales
- ➔ PERO: por falta de sanciones en caso de incumplimiento => Éxito dependerá mucho de:
  - la voluntad de la Comisión de un control estricto de los PAN y
  - de abrir procedimientos de infracción contra EM que no cumplen sus objetivos.

## ADEMÁS:

Sólo el objetivo de 2020 es obligatorio => Los EM deriverán su cumplimiento hacia el final del periodo => el objetivo nacional existente del 12% de EERR para 2010 (en el consumo de energía primaria) se sustituye ahora por un 12% de EERR en el consumo final de energía en 2014 (4 años de retraso!)

## Consecuencia:

- La UE perderá el liderazgo y su posición competitiva frente a EEUU, China o India en la próxima década
- Será un instrumento de política energética insuficiente ante futuras crisis de abastecimiento



# Posibles actuaciones de APPA

## Posible papel de APPA:

- **Hacer un lobbying fuerte en el gobierno para un PAN español fuerte, ambicioso, transparente y con objetivos coherentes con el nuevo PER 2011-2020**
- **Campaña mediática (junto con otras asociaciones?) para un PAN ambicioso durante la presidencia española en la UE en el 1 S de 2010**



# Influencia de otras directivas del paquete de energía y cambio climático (I)

## → Directiva de comercio de derechos de emisión de GEI revisada:

- Reducción unitaria de GEI de un 21% hasta 2020
- Subasta plena desde 2013 en el sector eléctrico de la UE-15

Sin embargo: amplias excepciones

⇒ asignación gratuita hasta 2020 para sectores con alto riesgo de “fugas de carbono”

⇒ Industrias manufactureras: asignación gratuita hasta 80% de sus derechos de emisión en 2013 (disminuyendo al 0% en 2027)



# Influencia de otras directivas del paquete de energía y cambio climático (II)

- ⇒ Uso de  $\geq 50\%$  del ingreso de las subastas para adaptación al/mitigación del cambio climático (por ej. para proyectos de EERR o eficiencia energética)
- ⇒ Integración del apoyo a la tecnología CAC y a las EERR innovadores pero todavía económicamente inviables en el RCDE UE: 300 millones de derechos de emisión (~6 mil millones de €) para 12 instalaciones de demostración de CAC o EERR innovadores



# Influencia de otras directivas del paquete de energía y cambio climático (III)

## Directiva para reducir las emisiones GEI en los sectores no afectados por el sistema de comercio de emisiones

- ⇒ Reducir las emisiones GEI en estos sectores un 10% hasta 2020 (vs. 2005)
- ⇒ cada EM con un objetivo individual (entre +20% hasta -20% => España: - 10%) y
- ⇒ flexibilidad a la hora de alcanzar sus objetivos



# El proyecto de Ley de EE & EERR (1)

## Los precedentes:

- ⇒ 8.4.2008: Zapatero, en su discurso de investidura anunció pronta presentación de un proyecto de Ley de EE & EERR
- ⇒ 14.8.2008: Consejo de Ministro aprobó acuerdo sobre medidas de reforma estructural y de impulso de la financiación de las PYMES
- ⇒ Cuyo epígrafe 11 preveía que el MITYC presente un proyecto de Ley de EE & EERR
- ⇒ En dicho acuerdo (Orden PRE/24242/2008, BOE 15.8.2008), se añadía que el MITYC (asistido por los otros departamentos ministeriales afectados) presentaría el anteproyecto antes del fin de 2008 => para posterior tramitación en el Consejo de ministros
- ⇒ El anteproyecto además deberá transponer al ordenamiento jurídico español los objetivos de la UE de energía y cambio climático



## El proyecto de Ley de EE & EERR (2)

### Puntos más relevantes previstos relativo a las EERR:

- ⇒ Traspaso de los objetivos mínimos de la Directiva de EERR para 2020 (20% EERR en el consumo final (incluyendo trayectoria bianual) & 10% de EERR en el transporte)
- ⇒ anuncio del PER 2011-2020 que „debe responder a las obligaciones de la Directiva de EERR“
- ⇒ Precio de energía regulados „deberían reflejar los costes externos de su producción
- ⇒ Marco de apoyo estable, predecible, eficaz y eficiente => incentivando desarrollo tecnológico y reducción de costes de las EERR & permitir alcanzar objetivos de la Ley y del PER



## El proyecto de Ley de EE & EERR (2)

- ⇒ PERO: „los niveles de retribución podrán ser modificados periódicamente (en función de la evolución tecnológica de los sectores, compartamienti<sup>o</sup> del mercado y grado de cumplimiento de los objetivos de EERR)
- ⇒ ¿Afectará también instalaciones existentes como es el caso en una posible revisión de las primas del RD 661/2007? ¿(no-)retroactividad?!
- ⇒ Medidas de apoyo de calor/frío renovable (sobre todo en la edificación) basados en:
  - Incentivos fiscales (excención de impuestos especiales, tipo del IVA reducido) => sobre todo para biomasa/residuos
  - Incentivos a la inversión

PERO: no se menciona ni el CTE ni el RITE

=> Aportaciones mínimas de co-combustión de biomasa, residuos o combustibles recuperados sólidos para generación eléctrica (de 1% en 2010 hasta 10% en 2020)



# El proyecto de Ley de EE & EERR (3)

## Biocarburantes:

⇒ Obligación de comercialización de mezclas de biocarburantes en todas las gasolineras con ventas de

- más de 3M de litros a partir del 2010
- más de 1M de litros a partir del 2014 y
- a partir del 2018 para todas las gasolineras.

⇒ Medidas fiscales:

- Incentivar compra de coches aptos de usar > 20% de biocarburantes y de coches eléctricos

⇒ Establecimiento de criterios de sostenibilidad (transposición casi completa de las exigencias de la nueva directiva):

- Ahorro de GEI de > 35% para instalaciones existentes (antes del 2008) a partir de abril de 2013 y para nuevas instalaciones a partir de la entrada de la ley
- 50% de ahorro de GEI a partir del 2017 (60% para nuevas instalaciones desde el mismo año)



# El proyecto de Ley de EE & EERR (4)

## Fomento de la hidráulica:

- Procedimiento administrativo unificado para concesiones de agua
  - Incentivos para realizar nuevas centrales de bombeo para permitir máxima penetración de EERR)
- ⇒ Traminiendo diferenciado de subsectores eólicos (onshore, offshore, mini-eólica)
- ⇒ Fomento de la evaluación del potencial de la geotermia

## Redes:

- ⇒ Procedimientos simplificados para conexión de instalaciones pequeñas
- ⇒ Para diseño de las redes: gobierno y CCAA deben tener en cuenta objetivos contemplados en los planes sectoriales de fomento a las EERR
- ⇒ Establecer acceso prioritario a la red para EERR no gestionables
- ⇒ Régimen especial de inyección de gas en el sistema gasista



# El proyecto de Ley de EE & EERR (4)

## Eficiencia energética (EE):

### *Edificación:*

- establecer u gestor energético/empresas de servicios energéticos (ESCOs)
- Objetivos de ahorro energético en edificios públicos (9% en 2010, 20% en 2016)

### *Transporte:*

- Planes de transporte para empresas > 200 empleados/polígonos => facilitar acceso peatonal, con bicicleta, transporte público/colectivo/compartido
- Planes de movilidad para ciudades > 25M habitantes, incluyendo peajes urbanos

### *Arquitectura:*

Construcción nueva debe aprovechar al máximo de la luz solar/evitar sombramiento



# El proyecto de Ley de EE & EERR (5) – Valoración (1)

Primeramente: El borrador al que ha tenido acceso APPA data de febrero de 2009 => ¿es el último?

En general:

⇒ Una Ley esperada y exigida por el sector desde hace mucho tiempo

⇒ coordinar interrelacionadas problemáticas de EE/ahorro energético y de EERR en una regulación con rango de ley es un paso que se hubiera sido realizar ya hace tiempo => podría dar más estabilidad legislativa y predictibilidad económica-financiera al sector

⇒ Hay varios puntos dentro del borrador que se pueden valorar POSITIVOS, como sobre todo:

- Los incentivos fiscales:
- para la producción e calor/frío renovable, biocarburantes y coches eléctricos
- Medidas previstas para la hidráulica, los subsectores eólicos
- Medidas previstas de acceso/conexión a la red



# El proyecto de Ley de EE & EERR (6) – Valoración (2)

## PERO:

⇒ Muchos puntos que NO SON SUFICIENTES para un futuro desarrollo estable y duradero de las EERR en España, sobre todo relativo a:

- Los objetivos fijados
- Los biocarburantes
- Las medidas de EE => casi todos son a base de instrumentos blandos y muchos ya se propusieron en el plan de acción 2008-12 de la E4

⇒ ¿porqué no incluir también las exigencias aprobadas ya por el PE acerca de la revisión de la Directiva del rendimiento energético de los edificios (EPBD)?:

- Estándares obligatorios de edificio de energía neta nula (hasta finales de 2016 para nuevos y hasta 2020 para edificios existentes)
- Establecer un fondo de EE para proyectos de EE/EERR en la edificación (financiado por el presupuesto comunitario, del BEI y de los EM), etc.



# El proyecto de Ley de EE & EERR (5) – Aspectos a añadir (1)

Y: Muchos puntos faltan por completo!

⇒ todavía se deberían incluir:

- Objetivos más ambiciosos:

⇒ 30% de EERR en el consumo de energía final para 2020 (con trayectoria bianual) (80% en 2050)

⇒ 50% de EERR en la generación de electricidad

⇒ 30% de EERR en la climatización de edificios (80% en 2050)

- Elaboración de un PAN ambicioso y muy vinculado con los objetivos del PER 2011-2020 que incluye todos los requisitos del anexo VI de la nueva directiva de EERR, sobre todo relativo a

⇒ Medidas de acceso a redes o reforzamiento de infraestructuras

⇒ Medidas de agilizar la tramitación administrativa

⇒ Medidas de reducir las barreras no tecnológicas



## El proyecto de Ley de EE & EERR (5) – Aspectos a añadir (2)

- Mecanismo de revisión automática del PAN cada 10 años
- Mecanismo de seguimiento del PAN (con informes bianuales) relativo al cumplimiento de todos los contenidos
- Obligación de presentar un nuevo PAN en caso de incumplimiento de los objetivos
- Incorporación de las medidas del PAN relativos a las redes a la planificación estatal con el mismo carácter vinculante
- Derecho de sistema de apoyo para toda la vida útil de cada tecnología (mínimo 20 años)
- Revisión anual de las retribuciones => no-retroactivo!
- Uso de parte de los ingresos de la subasta de derechos de CO2 para financiar retribución de las EERR
- Establecer sistema de tarifas/primas para producción de calor/frío procedente de EERR
- Principio de no discriminar la implementación de EERR en el territorio => declaración de utilidad pública de instalaciones de EERR



## El proyecto de Ley de EE & EERR (5) – Aspectos a añadir (3)

⇒ Simplificación del procedimiento administrativo:

- Autorización automática en baja tensión hasta 100 kW
- Establecimiento del sistema de acumulación/unificación de expedientes con modelo de solicitud única (one-stop-shop)

⇒ acceso/conexión a las redes:

- Transposición completa del art. 16 de la Directiva de EERR:
- A parte del carácter prioritario de las EERR en la red
- Gestores harán públicas sus normas de reparto de costes (teniendo en cuenta beneficios asociados a la conexión de EERR a la red)
- Costes de red previstos en la planificación vinculante a asumir por el gestor de la red
- Resto de costes a repartir por partes iguales
- Gestores deberán minimizar restricciones a las EERR y tomar medidas para impedir las (sanciones en caso de incumplimiento)

⇒ Garantías de origen:

- Transposición de la directiva (no serán comerciables en ningún caso)



GRACIAS POR SU ATENCIÓN



[www.appa.es](http://www.appa.es)

[mbechberger@appa.es](mailto:mbechberger@appa.es)